



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **133** -2021/MDLM

La Molina, **10 NOV. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



VISTO; el Informe N° 021-2021-MDLM-GCII, de fecha 05 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Memorando N° 1259-2021-MDLM-GM, de fecha 10 de noviembre del 2021, de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de Felicitación y Reconocimiento a la Ingeniera Forestal **ELBA TATIANA ESPINOSA QUIÑONES**, fundadora de la organización Arbio Perú, miembro del Consejo Directivo de la International Analog Forestry Network para promover la restauración de los ecosistemas de soporte del planeta, se le otorgó en el año 2019 el premio internacional a la conservación "Jane Goodall Hope and Inspiration Ranger Award" en Nepal, por la International Rangel Federation, The Thin Green Line y la International Union for Conservation of Nature/World Commission of Protected Areas (IUCN/WCPA);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 021-2021-MDLM-GCII, de fecha 05 de noviembre del 2021, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de Felicitación y Reconocimiento para la Ingeniera Forestal **ELBA TATIANA ESPINOSA QUIÑONES**, quien es Ingeniera Forestal, con maestría en manejo y conservación de bosques tropicales y biodiversidad; ha desarrollado proyectos de investigación acerca del impacto de actividades humanas sobre la fauna silvestre, el manejo de castaña, de especies emergentes de lento crecimiento como el Shihuahuaco en Madre de Dios y sobre estrategias de adaptación social frente al cambio climático de comunidades rurales en Costa Rica y Nicaragua;

Que, mediante el Memorando N° 1259-2021-MDLM-GM, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite el documento antes mencionado, solicitando la continuación del trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la norma antes citada;

Que, de la revisión de la reseña biográfica se puede apreciar que, la Ingeniera Forestal **ELBA TATIANA ESPINOSA QUIÑONES**, quien será expositora en la Semana Forestal a desarrollarse en las instalaciones de la municipalidad del 11 al 12 de noviembre del 2021, es una destacada Ingeniera forestal de la Universidad Nacional Agraria de La Molina; asimismo, ha desarrollado proyectos de investigación acerca del impacto de actividades humanas sobre la fauna silvestre, y demás méritos académicos y logros señalados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, en tal sentido, de la evaluación hecha a la propuesta realizada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal, se tiene a bien en esta ocasión especial de su visita por la Semana Forestal como expositora, en forma merecida, felicitar la labor y mérito académico desarrollado y logrado por la Ingeniera Forestal **ELBA TATIANA ESPINOSA QUIÑONES**, lo cual constituye un ejemplo a seguir por los vecinos y toda la comunidad de La Molina;

///..



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

133 -2021/MDLM

Que, por lo antes señalado, estando a la propuesta de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal, la cual se encuentra acorde a las funciones que desarrolla la entidad, contando con el visto de la Gerencia Municipal, resultaría atendible la propuesta hecha por las unidades de organización antes mencionadas;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR EN ESTA OCASIÓN ESPECIAL, EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LA INGENIERA FORESTAL ELBA TATIANA ESPINOSA QUIÑONES, POR SU RECONOCIDA TRAYECTORIA Y ESTUDIOS EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LO CUAL CONSTITUYE UN EJEMPLO DIGNO DE RECONOCER POR LA COMUNIDAD DE LA MOLINA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE